

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

## Tratamiento Sanitario contra la Viruela Ovina

Habiéndose presentado un foco de Viruela Ovina en Reinoso de Cerrato, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, y como complemento de mi Circular de fecha 17 de Octubre pasado, se amplía el tratamiento Sanitario obligatorio antivariólico ovino a las reses lanaras de los pueblos siguientes: Villaviudas, Soto de Cerrato, Magaz, Villamediana y Valle de Cerrato.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos.

Palencia 4 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

530

## Administración Central

## Ministerio de la Gobernación

## Instituto de Estudios de Administración Local

Convocando oposición restringida para acceso a un curso de preparación que habilitará para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local. (Boletín Oficial del Estado núm. 30 de 30 de Enero de 1954.

En cumplimiento de la tercera disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, se convoca en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, oposición para el acceso a un curso especial, cuya duración será de seis meses, y que habilitará para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local.

El acceso a la oposición, y los ejercicios de ésta se regirán por las siguientes normas:

1.ª El número de plazas objeto de la presente convocatoria es el de trescientas cincuenta.

2.ª Se requerirá ser español, varón, no exceder de cuarenta y cinco años en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 19, condición séptima, del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, estar en pleno ejercicio de los derechos civiles, acreditar buena conducta moral y adhesión a los principios del Movimiento Nacional, carecer de antecedentes penales y poseer la aptitud física necesaria para el ejercicio de la profesión.

3.ª Para tomar parte en la oposición será condición inexcusable haber desempeñado teniendo cumplida la edad de veinticinco años, y mediante nombramiento expreso, el cargo de Secretario habilitado de Ayuntamiento en Municipio de población inferior a 500 habitantes, o de Secretario interino también con designación formal y en virtud de vacante, en cualquier Municipio. En ambos casos habrán de ser acreditados servicios cuya duración exceda de veinticuatro meses, seis de ellos, cuando menos, consecutivos en la misma Corporación, y unos y otros referidos a los cinco años anteriores al 1 de Julio de 1952, fecha de publicación del vigente Reglamento, y computables hasta dicho día. Los expresados servicios, prestados ya mediante la habilitación indicada, ya con carácter interino en Municipio de cualquier categoría, serán acumulados para el cómputo de tiempo.

4.ª Los aspirantes, haciendo constar su domicilio a efectos de notificaciones, dirigirán sus solicitudes a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid,) en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria

en el Boletín Oficial del Estado y las presentarán en las horas de oficina.

Con la instancia entregarán los interesados dos fotografías tamaño carnet y setenta y cinco pesetas por derechos de inscripción, suma que solamente podrá ser devuelta a quienes, siempre que hubieren presentado la documentación completa no fuesen admitidos en la presente convocatoria.

De acuerdo con las normas segunda y tercera deberán acompañarse a dicha instancia:

a) Certificación del Registro Civil, legalizada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad de la residencia del interesado.

c) Certificación acreditativa de la adhesión al Movimiento Nacional.

d) Certificación médica oficial acreditativa del estado sanitario y aptitud física con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos en que se estime procedente.

e) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

5.ª Los servicios prestados como Secretario interino o habilitado, exigidos en esta convocatoria, habrán de acreditarse exclusivamente mediante certificaciones literales expedidas por cada uno de los Ayuntamientos en que se hubiesen prestado aquéllos con expresión de las fechas de toma de posesión y de

cese y de la naturaleza del nombramiento. De acuerdo con la norma tercera no serán estimados los servicios prestados cualquiera que sea la causa en Secretaría que figurare en el mismo período a nombre de otro titular, propietario o interino, o los correspondientes a Mancomunidades o Agrupaciones que tengan Secretario titular con éste o aquel carácter.

6.ª Los ejercicios de oposición se realizarán en el Instituto de Estudios de Administración Local, y el curso subsiguiente de seis meses de duración en el mismo Instituto y en las Secciones locales que sea procedente establecer según el número de aspirantes que resulten aprobados.

7.ª Siempre que fueren requeridos por el Tribunal de oposiciones, los aspirantes deberán acreditar su personalidad con documento auténtico aparte de la presentación obligada del recibo de inscripción, al que irá adherida una de las dos fotografías que aportará cada opositor.

8.ª Para el examen de la documentación referida se constituirá una Comisión designada, por la Dirección de este Instituto y contra cuya resolución no se dará recurso alguno. Dicha Comisión publicará la relación de los aspirantes admitidos al sorteo previo a los ejercicios de oposición, y que se insertará en el Boletín Oficial del Estado, con expresión especial de los aspirantes que ostenten la condición de titulados y del turno en que sean admitidos los opositores.

Las documentaciones presentadas serán compulsadas por la Comisión con los antecedentes obrantes en la Dirección General de Administración Local, sin perjuicio de las procedentes comprobaciones administrativas y de la exacción de responsabilidades en su caso.

9.ª El día 4 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se

procederá, en el Instituto de Estudios de Administración Local, el sorteo público de los aspirantes incluidos en la relación a que se refiere la norma anterior y el orden numérico que resultare, determinará el de los llamamientos a la práctica de los ejercicios. Para este último efecto los aspirantes serán distribuidos, si procediere, entre los Tribunales que se constituyan para juzgar la oposición.

El tribunal o Tribunales se compondrán de tres miembros, designados por la Comisión Permanente del Instituto de Estudios de Administración Local entre sus elementos representativos y el Profesorado, pudiendo ser nombradas también en caso necesario personas especialmente competentes en las materias de la oposición. Habrá de funcionar con la integridad de sus componentes.

10. Los ejercicios de la oposición serán dos, pero el Instituto podrá acordar la práctica de otro si el número de aprobados en aquéllos excediera al de plazas convocadas.

El primer ejercicio, practicado por escrito, se compondrá de tres partes:

La primera, consistirá en un ejercicio de análisis gramatical, para cuyo desarrollo dispondrán de media hora los aspirantes. La segunda, en un ejercicio de redacción, durante cuarenta y cinco minutos, sobre cuestiones de cultura general elemental libremente formuladas por el Tribunal. La tercera parte consistirá en la resolución, durante media hora de un problema de aritmética sobre operaciones elementales con números enteros, fracciones ordinarias o decimales, números complejos o incomplejos, regla de tres simple o compuesta, repartimientos proporcionales e interés simple.

Las tres partes del ejercicio serán juzgadas en conjunto por cada Tribunal y oportunamente se harán públicas las listas de los aprobados, no habiendo en este ejercicio otra calificación que la de apto o no apto.

De la práctica del mismo estarán exentos los aspirantes que ostenten la condición de Bachiller, Maestro Perito mercantil o que posean título superior de Escuela de Comercio y los Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

El segundo ejercicio de la oposición será oral y consistirá en desarrollar, durante media hora, tres temas sobre materias de Organización administrativa y

Rudimentos de Derecho, sorteados, para cada opositor entre los que constituyen el programa que acompaña a la presente convocatoria.

Cada uno de los jueces calificará cada uno de los temas de este ejercicio con la puntuación de cero a cinco, y será necesario obtener la media de siete con cincuenta puntos para la aprobación.

11. Habrá en cada uno de los ejercicios dos llamamientos, y el opositor que no habiendo comparecido en el primero, dejare de presentarse en el segundo, decaerá definitivamente de su derecho a la oposición cualquiera que fuere la causa de la incomparecencia.

12. Si fuere acordada la práctica de ejercicio tercero, éste sería escrito, con duración de dos horas, y versaría sobre cualquier materia del cuestionario del segundo, aun cuando no se atendería a epígrafe determinado de éste. En tal caso, y pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal una puntuación de cero a diez puntos, se requeriría para la aprobación una media de cinco puntos.

13. De todas las sesiones se levantará acta por el Tribunal respectivo, cuyo Presidente le entregará, al término de cada una de aquéllas, a la dirección del Instituto.

14. Terminada la práctica de los ejercicios por la totalidad de los aspirantes presentados en ambos llamamientos, se formará la lista de aprobados, clasificados por orden de mayor a menor puntuación, hasta cubrir el número de plazas. Se considerarán no aprobados todos los demás, cuyos nombres no se harán públicos a ningún efecto, limitándose las listas fijadas en el tablón de edictos a consignar los de los aspirantes que puedan cubrir plaza.

Si por haber obtenido varios opositores la misma puntuación quedare rebasado el número de plazas, la selección se realizará, entre los calificados con las mínimas necesarias para la aprobación, atendiendo a la posesión de algunos de los títulos que exigen de la práctica del primer ejercicio; en defecto de títulos se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en Corporaciones locales y que fueren de los previstos en esta convocatoria, y si aun quedaren plazas por adjudicar, se atribuirán a la mayor edad.

15. En la provisión de las plazas se observará la propor-

ción establecida por la Ley de 17 de Julio de 1947 en cuanto se refiere a la reserva del 20 por 100 de las vacantes con la forma de cómputo que determina el artículo tercero de dicha Ley y con aplicación de las demás prescripciones de ésta.

16. El programa de temas del segundo ejercicio ha sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación según exige el artículo 33 del Reglamento de 24 de Junio de 1941.

Madrid 26 de Enero de 1954.—El Director del Instituto, *Carlos Ruiz del Castillo*.

#### Programa para el segundo ejercicio

Tema I. Sociedad y Derecho.—Derecho subjetivo y Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho político.—Derecho administrativo.—Derecho penal.—Derecho procesal.—Derecho civil.—Derecho mercantil.—Derecho social.

Tema II. Fuentes del Derecho.—La Ley.—Diferencia entre Leyes, Decretos y Ordenes ministeriales.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema III. El estado; su concepto, Sus elementos.—Fines del Estado.—Las funciones.—División de Poderes.—El Gobierno y las formas de Gobierno.

Tema IV. El Estado español: sus orígenes.—La Jefatura del Estado y el Consejo de Ministros.—Las Cortes españolas. El referéndum.—La Ley de Sucesión.

Tema V. El Fuero de los Españoles: significación y contenido.—El Fuero del Trabajo: significación y contenido.—El Movimiento Nacional: los XXVI Puntos de Falange y F. E. T. y de las J. O. N. S. La organización sindical.

Tema VI. La Jurisdicción: concepto y clases.—Organos de la Jurisdicción ordinaria. Competencia de dichos órganos.—Breve idea de las Jurisdicciones especiales más importantes: canónica, militar, contencioso-administrativa y laboral.

Tema VII. Administración y Derecho administrativo.—Acto administrativo: concepto y clases.—Validez y nulidad de los actos administrativos.—Servicios públicos.—Ejecución de obras y servicios públicos.

Tema VIII. Funcionarios públicos, Clases.—Nombramientos.—Derechos y deberes.—Licencias, excedencias y jubilaciones. El Estatuto de funcionarios de la Administración Central y de las Corporaciones Locales.

Tema IX. Organización ad-

ministrativa.—Jerarquía administrativa.—Centralización y descentralización.—Régimen jurídico de la Administración: el procedimiento administrativo.—Lo contencioso administrativo.

Tema X. Administración Central.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Los Ministerios.—El Consejo del Estado.—El Ministerio de la Gobernación.

Tema XI. Administración Local.—La Provincia: Gobernadores y Diputaciones. El Municipio: Alcalde, Ayuntamiento, competencia y servicios municipales.—Administración corporativa.

Tema XII. Hacienda Pública y Derecho financiero.—El Presupuesto: su concepto y clases.—Estructura del presupuesto.—Ideas generales sobre la legislación española.—Gastos públicos.

Tema XIII. Los ingresos, Sus clases. Impuestos y su clasificación.—Tasas.—Contribuciones especiales.

Tema XIV. Deuda pública. Sus clases. Deuda flotante y deuda consolidada.—Conversión y amortización de la deuda.—Monopolios.

Tema XV. Derecho civil: concepto y contenido.—Personas naturales y jurídicas.—Restricciones a la capacidad jurídica: edad, demencia, sordomudez, prodigalidad, interdicción civil.—Ciudadanía y domicilio.

Tema XVI. Derechos reales.—Propiedad.—Posesión.—Usufructo.—Uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.—Prenda, hipoteca y anticresis.

Tema XVII. Derechos de obligación.—Obligación y sus calificaciones.—Contrato.—Sus elementos.—Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.

Tema XVIII. Derecho de familia.—Matrimonio.—Sus clases.—Filiación.—Clases de hijos.—Parentesco.—Sucesión testada e intestada.

Tema XIX. El Comercio y el Derecho mercantil.—Comerciantes individuales.—Actos de comercio.—Distintas formas de Compañías mercantiles.

Tema XX. Letra de cambio.—Su presentación, aceptación, pago protesto e intervención.—Otros efectos de comercio.

Tema XXI. Derecho social.—Contrato de trabajo.—Reglamentaciones de trabajo.—Normas para su formación.—Los seguros sociales.

Aprobado por el Ministerio de la Gobernación.—Madrid 26 de

Enero de 1954.—El Director de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, *Carlos Ruiz del Castillo*.

## Diputación Provincial de Palencia

### Devolución de fianza

Terminadas completamente las obras de construcción del camino vecinal de Frechilla a la estación de Villalumbroso, ejecutadas por su contratista don Vicente Cea Tomé, vecino de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los señores Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 26 de Enero de 1954.—El Presidente, *B. Benito*.

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios interesados de los términos municipales de Amayuelas de Abajo y Fuentes de Nava, de esta provincia, que con fecha 27 del pasado Enero, han sido aprobados por la Superioridad el conjunto de los trabajos de revisión general de dichos términos, advirtiéndoles que según preceptúa el mismo artículo 33 del citado Reglamento, queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos hasta que se abra el servicio de conservación y surtan sus efectos tributarios.

Palencia 1 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *P. S. R., José Manuel Jiménez*.

521

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 15 de Enero de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

#### Palenzuela Rústica

Años de 1950 al 1952

La subasta se celebrará el día 24 de Febrero de 1954, a las once horas.

Asociación de Ganaderos: Una tierra al paraje denominado Barco Choza, pol. 47 y par. 53, de 25 Has. 53'57 as., linda N. Mariano González, E. Florentino González, S. y O. camino, tasada en 5.102'07 pesetas.

Braulio Ausín Tamayo: Una tierra a Horquilla, pol. 43 y parcela 25, de 26'27 as., linda N. Misael de la Peña, E. Telmo Cantero, S. camino y O. Félix Justo Prieto, en 529'07.

Constantino Barrenechea Muñoz: Una tierra a Via, pol. 24 y par. 135, de 63'09 as., linda Norte Miguel Acitores, E. ferrocarril S. Eugenio Estrada y Oeste Eustaquio de Pedro, en 916'93.

Desiderio Bartio: Una tierra a Pasaderas, pol. 8 y par. 56, de 69'43 as., linda N. Antonio Yáguez, E. camino, S. Alberto Carrillo y O. Florencio Fernández, en 1.397'87.

Nicasio Báscones: Una tierra a Huerta Zorra, pol. 2 y par. 44, de 70'26 as., linda N. Antonio Yáguez, E. Aniceto García, Sur Ayuntamiento y O. Alberto Carrillo, en 1.414'53.

Roque Cantero González: Una tierra a Pozuelo, pol. 11 y parcela 73 de 40'83 as., linda N. Julián Tamayo, E. Emiliano Escribano, S. camino y O. Emiliano Escribano, en 822.

Roque Cantero Prieto: Una tierra a Jerusalén, pol. 4 y parcela 58, de 54'49 as., linda N. Río Arlanza, E. Alejandro Gallardo, O. Angel García y S. camino, en 2.242'66.

Eleuterio Castrillejo Diez: Una tierra a Camarco, pol. 39 y parcela 4-5, de 53'88 as., linda Norte

Raimundo Marín, E., S. y Oeste Ayuntamiento, en 330'40.

Otra a Santa Marta, pol. 39 y par. 82, de 53'88 as., linda N. Félix Orozco, E. Crescenciano Miranda, S. Ayuntamiento y O. Bonifacio Vián, en 330'40.

Marcelo Castrillejo Maestro: Una tierra a Horquilla, pol. 41 y par. 98, de 81'66 as., linda N. Albano Prieto, E. Martín García, S. Cándido Grijalvo y O. Teógenes Prieto, en 1.644'13.

Sofía Cavia Escribano: Una tierra a Carrascal, pol. 40 y parcela 298, de 71'85 as., linda Norte Leandro Manrique, E. Benito Manrique, S. Leandro Manrique y O. Moisés González, en 440'80.

Otra a Carrascal, pol. 40 y parcela 324, de 80'82 as., linda Norte Marcelino Puente, E. Eusebio Martínez, S. Basiliano Acitores y O. Término de Valles, en pesetas 495'73.

Petra Ceballos de la Peña: Una tierra a La Horquilla, pol. 41 y par. 16, de 40'84 as., linda N. camino, E. término de Peral, Sur Frutos García y O. camino, en 495'73.

Jacoba Delgado Herrero: Una tierra a Corrales del Soto, polígono 30 y par. 23, de 86'7 áreas, linda N. Francisco Carrillo, Este Telesforo Escribano, S. camino y O. Blas Barcenilla, en 1.141'20.

Teodoro Escribano: Una tierra a Rosal, pol. 4 y par. 60, de 54'80 as., linda N. Cándido Grijalvo, E. Asunción Rodríguez, S. Feliciano Becerril y O. Mateo Maestro, en 796'40.

Dolores Escribano Carrera: Una tierra a Villa Lay, pol. 1 y par. 116, de 36'8 as., linda N. camino, E. Antonio Yáguez, Sur Francisco González y O. Amada Hontoria, en 524'40.

Otra a Griego, pol. 19 y parcela 41, de 70'34 as., linda N. Manuel Betegón, E. Natalio Grijalvo S. Pedro Gallardo y O. Leandro Manrique, en 431'46.

Florencio Fernández Pérez: Una tierra a Camino del Molino, pol. 323 y par. 888, de 55'29 as., linda N. Paula Díez, E. Teodoro Cabrera, S. Aniceto de la Torre y O. Mariano Orozco, en 1.113'20.

Florencio Fernández Diago: Una tierra a San Pedro, pol. 33 y par. 48, de 1 ha. 10'59 as., linda N. Jerónimo Gallardo, E. camino, S. Fernando Gallardo y Oeste Teodoro Cabrera, en 3.258'67.

Eugenio Gallardo: Una tierra a Solano, pol. 43 y par. 108, de 70'6 as., linda N. desconocido, E. Fernando Cantero, S. Eduardo Grijalvo y O. camino, en pesetas 1.118'13.

Anastasio Gallardo Acitores:

Una tierra a Horquilla, pol. 41 y par. 95, de 90'74 as., linda N. Esteban Prieto, S. camino, E. Aurelio Carrillo y O. Cándido Grijalvo, en 1.826'93.

Rosario García Villaquirán: Una tierra a Baredija, pol. 3 y par. 71, de 25'72 as., linda Norte Florencio Fernández, E. y S. Martín García y O. camino, en 757'86.

Eugenia Gentil Delgado: Una tierra a Carravalle, pol. 40 y parcela 414, de 53'88 as., linda Norte Felipe Carrillo, S. Francisco González E. camino y O. Perfecto Carrillo, en 330'40.

Luis Gento Rodríguez: Una tierra a Penas, pol. 42 y par. 96, de 47'72 as., linda N. Bruno Gento, E. camino, S. Atilano Varona y O. Petra Gento, en 292'66.

Otra a Fuente la Solana, polígono 44 y par. 9, de 53 as., linda N. Paula Díez, E. camino, Sur Blas Becerril y O. Lorenzo Bravo, en 324'66.

Dionisio García Villaquirán: Una tierra a Rincón, pol. 5 y par. 134, de 17'13 as., linda Norte camino, E. término de Peral, O. Mariano, Jerónimo y María Rocío Soto y S. Florencio Fernández, en 850.

Cecilio Gómez Rubio: Una tierra a Camino Herrera, pol. 11 y par. 51, de 39'92 as., linda N. Justina Moreno, E. Juan Payo, Sur Teódulo Escaño y O. Juan Payo, en 1.980.

Vicente Gómez Silva: Una tierra a Tras Castillo, pol. 39 y parcela 140, de 62'86 as., linda Norte Antonio Bermejo, E. Antonio Pérez, S. camino y O. Quirino Sendino, en 4.609'73.

Otra a Tras Castillo, pol. 39 y par. 142, de 62'87 as., linda Norte Antonio Bermejo, E. Antonio Pérez, S. Antonio Bermejo y O. Quirino Sendino, en 4.610'40.

Victoria González García: Una tierra a Peñas, pol. 42 y par. 39, de 80'53 as., linda N. Victoria González, E. Florencio González, S. Juliana de los Mozos y O. Miguel González, en 1.621'33.

Gabriel González Muñoz: Una tierra a Barral, pol. 3 y par. 148, de 25'72 as., linda N. Mariano Yáguez, E. José Alvarez, S. Serapio Prieto y O. Valeriano Lozano, en 1.052'80.

Isidoro González Palacín: Una tierra a Camino Revilla, pol. 24 y par. 80, de 54'08 as., linda N. Benito Manrique, E. Martín Pérez, S. camino y O. herederos de Gregorio Zamorano, en 786.

Miguel González Pérez: Una tierra a Peñas, pol. 42 y par. 32, de 53'69 as., linda N. Ambrosio Cantero, E. Victoria González, S. Atilano Varona y O. José Alvarez, en 1.080'43.

Acacio de Juana Martínez: Una tierra a Vega de Quintana, polígono 17 y par. 85, de 84'79 áreas, linda N. Pedro Gallardo, E. Teódulo Escaño, S. Santos Becerril y O. Amado Hontoria, en 520.

Otra a Carrascal, pol. 40 y par. 281, de 80'82 as., linda Norte y E. Abundio Pastor, S. Agustín Bascónes y O. Acacio de Juana, en 495'33.

David Maestro Sampedro: Una tierra a Horca, pol. 39 y par. 252 de 71'85 as., linda N. Eustaquio Valderas, E. Eusebio Martínez, S. Eduardo Grijalvo y O. Teodoro Cabrera, en 440'80.

Otra a Pinta, pol. 40 y par. 75, de 89'80 as., linda N. Eusebio Martínez, E. Elías Maestro, Sur Francisco Carrillo y O. Eusebio Martínez, en 550'80.

Raimundo Marín Ibáñez: Una tierra a Camargo, pol. 39 y parcela 28, de 80'82 as., linda N. Aniceto García, E. Pedro García, S. Raimundo Velasco y O. Aniceto García, en 836'93.

Laurentino Molinero Guerra: Una tierra a Lozana, pol. 24 y par. 89, de 54'08 as., linda Norte Petronila Rebollo, E. camino los Arrieros, S. Juventino Castrillo y O. Martín Pérez, en 786.

Julián Miguel: Una tierra a Gaudina, pol. 12 y par. 98, de 54'82 as., linda N. Cañada de Palenzuela a Quintana, E. herederos de Florencio Fernández, Sur Perfecto Carrillo y O. Raimundo Antolín, en 796'66.

Santos de los Mozos Escribano: Una tierra a La Condasa, polígono 38 y par. 158, de 1 hectárea 38'12 as., linda N. Justina Maestro, E. Pedro Gallardo, Sur Mariano Yáguez y O. herederos de Antonio Yáguez, en 847'20.

Canuto Ortega: Una tierra a Barco Moreno, pol. 40 y par. 53, de 89'80 as., linda N. término de Valles, E. Luis Prádanos, S. Julia Grijalvo y O. Félix Orozco, en 550'80.

Cástor Palacín: Una tierra a Escobar, pol. 24 y par. 47, de 1 ha. 98'28 as., linda N. Petronila Rebollo, E. Eugenio Castrillo, S. Julio Fernández y O. Hermógenes Molinero, en 2.216'12.

Gonzalo Palacín Gallargo: Una tierra a Cercado, pol. 40 y par. 558, de 1 Ha. 61'65 as., linda N. Agustín Escaño, E. Pedro Gallardo, S. Canuto Izquierdo y O. Felipe Carrillo, en 991'47.

Teodosia de la Peña Mahamuz: Una tierra a Pena, pol. 42 y parcela 42, de 35'79 as., linda Norte Martín García, E. Martina Villafruela, S. Donatila Rodríguez y O. Segundo Lobato, en 1.054'67.

Marcos Plaza: Una tierra a Lozana, pol. 24 y par. 155, de

54'8 as., linda N. herederos de Gregorio Zamorano, E. camino, S. Martín Pérez y O. Eustaquio de Pedro, en 786.

Herederos de Serafín Prieto González: Una tierra a Santa Cruz, pol. 45 y par. 38, de 53'69 as., linda N. Luis Alvarez, Este Paula Diez, S. Teódulo Escaño y O. Isaias Cantero, en 2.197'73.

Marciano, Jerónimo y María Rocio Soto: Una tierra a Rincón, pol. 5 y par. 22, de 17'14 as., linda N. camino, E. término de Peral, S. herederos de Florencio Fernández y O. Martín García, en 820'06.

Gregorio Rojo: Una tierra a Tierra Polanco, pol. 38 y parcela 57, de 55'25 as., linda N. camino, E. Gregorio Pobes, Sur Sinfioriano Alvarez y O. Justina Martínez, en 936'33.

Antonio de Rojas Rodríguez: Una tierra a Penas, pol. 42 y parcela 72, de 62'63 as., linda Norte Dolores Prieto y Félix Centro, E. Florencio González, S. herederos de Atilano Varona y Oeste camino, en 910'26.

Eugenia/Gentil Delgado: Una tierra a Carra Valle, pol. 40 y par. 387, de 53'88 as., linda Norte Ayuntamiento, E. Asunción Rodríguez, S. Pablo Alonso y O. Melchor Becerril, en 2.670'13.

Teódulo Tamayo Cabanillas: Una tierra a Solano, pol. 43 y par. 162, de 78'31 as., linda Norte Demetrio Cabría, E. Amado Hontoria, S. Donina Alonso y O. Fernando Cantero, en pesetas 1.125'32.

Teódulo Tamayo Cobarrubia: Una tierra a Pozuelo, pol. 40 y par. 7, de 1 Ha. 7'77 as., linda N. Eduardo Grijalvo, E. Mateo Maestro, S. camino y O. Cesáreo Tamayo, en 1.566'26.

Inocencio Villafruela: Una tierra a Ralla de Pinilla, pol. 41 y par. 32, de 1 Ha. 8'89 as., linda N. Aurelia Carrillo, E. camino, S. Daniel Santos y O. Inocencia Villafruela, en 2.192'26.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 18 de Enero de 1954.—El Recaudador, P. Diezhandino.

## Administración de Justicia

### Palencia

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de Febrero y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes que después se indicarán, los cuales han sido embargados a don Viente Gil Prieto, en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Hispano Americano, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don José María Arangüena Arangüenan, contra don Vicente Gil Prieto, en reclamación de cantidad.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100.

2.<sup>a</sup> Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por

100 efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Un carro galera de 4 ruedas matrícula P. 113 en buen estado, tasado pericialmente en 2.000 pesetas.

Una báscula marca Montaña de 1.000 kilos de fuerza, 3.000 pesetas.

Seis bocoyes de 600 litros cada uno, madera castaño, 2.400 pesetas.

Una máquina multicopista marca «Reflex», 3.000 pesetas.

Una mesa escritorio de tres cajones color, 100 pesetas.

Una máquina escribir «Smith Premier» de teclado doble, 500 pesetas.

Nueve cajas de jabón Gely 297 kilos, 2.970 pesetas.

400 kilos de pimentón dulce a diez pesetas, 4.000 pesetas.

Cincuenta botellas de anís, diferentes marcas, 1.000 pesetas.

Cuarenta botellas de coñac de diferentes marcas, 800 pesetas.

Total s. e. u. o. 19.770 pesetas.

Dado en Palencia a dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José García Aranda.—El Secretario accidental, Gregorio Rodríguez.

399

## Administración Municipal

### Herrera de Valdecañas

#### Anuncio de subasta

A las doce horas del día 20 de Febrero próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 60 chopos procedentes de las fincas de este Ayuntamiento denominados (Chopera) y camino los Huertos.

A dicha subasta, que ha sido incluida en el grupo primero, podrán optar los poseedores del certificado de la clase A, B y C. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo oficial.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará en segunda el día 6 de Marzo a la misma hora y bajo el precio del 5 por 100 de rebaja con las mismas formalidades.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Herrera de Valdecañas 25 de Enero de 1954.—El Alcalde Presidente, Santiago Prieto.

Imprenta Provincial—PALENCIA